

RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-BNP

Lima, 18 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000305-2022-BNP-J-DDPB-EADRB de fecha 10 de octubre de 2022, del Equipo de Trabajo de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; el Memorando N° 000376-2022-BNP-J-DDPB de fecha 10 de octubre de 2022, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; el Informe Técnico N° 000118-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 12 de octubre de 2022, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000858-2022-BNP-GG-OA de fecha 12 de octubre de 2022, de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 000291-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 17 de octubre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; además, que constituye un organismo público adscrito al sector Cultura;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, prevé en relación a las acciones de desplazamiento, que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente como representantes de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivos superiores o empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000080-2021-BNP-GG de fecha 08 de noviembre de 2021, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Biblioteca Nacional del Perú; contemplándose para la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias con el número de orden 379, el cargo estructural de Coordinador/a de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas, el cual tiene la condición de Directivo Superior;

Que, por medio del Memorando N° 000376-2022-BNP-J-DDPB de fecha 10 de octubre de 2022, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias informó a la Oficina de Administración que la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas, hará uso de su descanso vacacional del 20 al 27 de octubre de 2022; sugiriendo que se designe temporalmente a la servidora Lily Vanessa Romero Aro, en el cargo de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas, en adición a sus funciones;



Que, con el Memorando N° 000858-2022-BNP-GG-OA de fecha de 12 de octubre de 2022, la Oficina de Administración hizo suyo el Informe Técnico N° 000118-2022-BNP-GG-OA-ERH de la misma fecha, de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, el cual emitió opinión técnica favorable respecto de la viabilidad para la designación temporal de la servidora Lily Vanessa Romero Aro en el cargo de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, del 20 al 27 de octubre de 2022, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N° 000291-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 17 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de su competencia, recomendando la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a la servidora Lily Vanessa Romero Aro, en el cargo de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, previsto en el CAP Provisional con el número de orden 379, del 20 al 27 de octubre de 2022, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Firmado digitalmente por:

FABIOLA ISABEL VERGARA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ

Jefa Institucional

Biblioteca Nacional del Perú



